

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

95**MADRID NÚMERO 11****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 521 de 2010, seguido a instancias de “Hormigones Castrejón, Sociedad Limitada”, frente a don Ismael López Masoliver y don José Miguel Gómez del Pino se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

Vistos por doña Carmen González Suárez, juez del Juzgado de lo mercantil número 11 bis de Madrid en juicio oral y público los autos registrados entre los de su igual clase con el número anteriormente referenciado, identificado el proceso por los siguientes elementos:

Tipo de procedimiento: juicio ordinario.

Parte actora: “Hormigones Castrejón, Sociedad Limitada”, procuradora doña Paloma Ortiz Cañavate Levenfeld, abogado don Gonzalo Díaz Rodríguez.

Parte demandada: don José Miguel Gómez del Pino, procurador don José Ramón Rego Rodríguez, abogado don Juan Martín Amor y don Ismael López Masoliver, en situación de rebeldía.

Pretensión deducida: declarativa de condena.

Cuantía de la acción: 12.093, 57 euros.

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por “Hormigones Castrejón, Sociedad Limitada”, contra don José Miguel Gómez del Pino y don Ismael López Masoliver y, en consecuencia, condeno al demandado a pagar la parte actora la suma de 11.973, 52 euros así como los intereses legales y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, pues cabe contra ella recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su efectiva notificación.

Así, por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente, y ejecutoriándose, en su caso, en nombre de Su Majestad el Rey.

Y encontrándose el demandado don Ismael López Masoliver, con documento nacional de identidad número 50085526-J, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 16 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.794/14)

